

**FORMATO N° 15**

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
OBRAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-MPP-CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>003-2023</b>
----------	-----------------------	-----------------

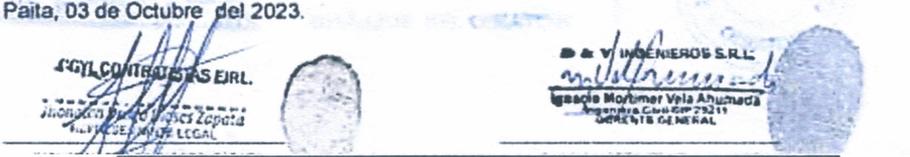
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En la ciudad de Paíta en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sito Plaza de Armas S/N Paíta, a los 27 días del mes de octubre de 2023, en reunión presencial, a las 10:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante <b>FORMATO N° 04</b> de fecha 25 de agosto del 2023., encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la <b>ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366</b>, a fin de iniciar con la <b>ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b> presentadas y <b>CALIFICACIÓN</b>, con un valor referencial de <b>S/ 1,334,078.52 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO CON 52/100 SOLES)</b>, reunión que finalizó a las 14:30 horas de la misma fecha.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>								
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros de conformidad con el Art. 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que a continuación se detallan:</p>									
Presidente	<table border="1"> <tr> <td><b>ING. CARLOS ALBERTO CHORRES QUEVEDO</b></td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Subgerencia de Logística (OEC)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	<b>ING. CARLOS ALBERTO CHORRES QUEVEDO</b>	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Logística (OEC)		Suplente	
<b>ING. CARLOS ALBERTO CHORRES QUEVEDO</b>	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Logística (OEC)					
	Suplente								
Primer Miembro	<table border="1"> <tr> <td><b>ING. CESAR ARMANDO MERINO CHEVEZ</b></td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	<b>ING. CESAR ARMANDO MERINO CHEVEZ</b>	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural		Suplente	
<b>ING. CESAR ARMANDO MERINO CHEVEZ</b>	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural					
	Suplente								
Segundo Miembro	<table border="1"> <tr> <td><b>ING. ALEJANDRO JUNIOR CASTILLO RANGEL</b></td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Subgerencia de Estudios y Proyectos</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	<b>ING. ALEJANDRO JUNIOR CASTILLO RANGEL</b>	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Estudios y Proyectos		Suplente	
<b>ING. ALEJANDRO JUNIOR CASTILLO RANGEL</b>	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Estudios y Proyectos					
	Suplente								

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>																																																																				
<p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>																																																																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro.</th> <th>RUC/Código</th> <th>Nombre o Razón Social</th> <th>Fecha de registro en el procedimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>20392986601</td><td>BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.</td><td>2023-09-08 12:38:48.0</td></tr> <tr><td>2</td><td>20398613563</td><td>CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA</td><td>2023-09-07 00:37:56.0</td></tr> <tr><td>3</td><td>20407863250</td><td>CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.</td><td>2023-09-12 11:10:46.0</td></tr> <tr><td>4</td><td>20409357203</td><td>COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L.</td><td>2023-09-08 16:44:09.0</td></tr> <tr><td>5</td><td>20409473297</td><td>BRICEL INGENIEROS Y CONSULTORES E.I.R.L</td><td>2023-09-14 09:12:47.0</td></tr> <tr><td>6</td><td>20438958771</td><td>INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.</td><td>2023-09-11 12:33:06.0</td></tr> <tr><td>7</td><td>20486554160</td><td>CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.</td><td>2023-09-11 23:23:33.0</td></tr> <tr><td>8</td><td>20510103450</td><td>MAZ &amp; DEL CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</td><td>2023-09-18 19:24:07.0</td></tr> <tr><td>9</td><td>20526309597</td><td>COORPORACION C &amp; L CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</td><td>2023-09-11 17:24:51.0</td></tr> <tr><td>10</td><td>20526428928</td><td>CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.</td><td>2023-09-08 19:26:28.0</td></tr> <tr><td>11</td><td>20526547340</td><td>CONSTRUCTORA MIRBAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</td><td>2023-09-09 15:17:25.0</td></tr> <tr><td>12</td><td>20530207120</td><td>CGYL CONTRATISTAS E.I.R.L.</td><td>2023-09-08 08:44:11.0</td></tr> <tr><td>13</td><td>20542059291</td><td>INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.</td><td>2023-09-09 09:44:24.0</td></tr> <tr><td>14</td><td>20600133153</td><td>CONSTRUCTORA NAMARAF E.I.R.L.</td><td>2023-09-12 10:31:25.0</td></tr> <tr><td>15</td><td>20601668573</td><td>2G INVERSIONES &amp; ASOCIADOS E.I.R.L.</td><td>2023-09-08 17:58:38.0</td></tr> <tr><td>16</td><td>20603822685</td><td>ZUBE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ZUBE PERU S.A.C.</td><td>2023-09-11 17:13:27.0</td></tr> </tbody> </table>	Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	1	20392986601	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	2023-09-08 12:38:48.0	2	20398613563	CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA	2023-09-07 00:37:56.0	3	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	2023-09-12 11:10:46.0	4	20409357203	COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L.	2023-09-08 16:44:09.0	5	20409473297	BRICEL INGENIEROS Y CONSULTORES E.I.R.L	2023-09-14 09:12:47.0	6	20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	2023-09-11 12:33:06.0	7	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	2023-09-11 23:23:33.0	8	20510103450	MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-09-18 19:24:07.0	9	20526309597	COORPORACION C & L CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-09-11 17:24:51.0	10	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	2023-09-08 19:26:28.0	11	20526547340	CONSTRUCTORA MIRBAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-09-09 15:17:25.0	12	20530207120	CGYL CONTRATISTAS E.I.R.L.	2023-09-08 08:44:11.0	13	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	2023-09-09 09:44:24.0	14	20600133153	CONSTRUCTORA NAMARAF E.I.R.L.	2023-09-12 10:31:25.0	15	20601668573	2G INVERSIONES & ASOCIADOS E.I.R.L.	2023-09-08 17:58:38.0	16	20603822685	ZUBE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ZUBE PERU S.A.C.	2023-09-11 17:13:27.0
Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento																																																																		
1	20392986601	BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - BEICON S.A.C.	2023-09-08 12:38:48.0																																																																		
2	20398613563	CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA	2023-09-07 00:37:56.0																																																																		
3	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	2023-09-12 11:10:46.0																																																																		
4	20409357203	COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L.	2023-09-08 16:44:09.0																																																																		
5	20409473297	BRICEL INGENIEROS Y CONSULTORES E.I.R.L	2023-09-14 09:12:47.0																																																																		
6	20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	2023-09-11 12:33:06.0																																																																		
7	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	2023-09-11 23:23:33.0																																																																		
8	20510103450	MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-09-18 19:24:07.0																																																																		
9	20526309597	COORPORACION C & L CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-09-11 17:24:51.0																																																																		
10	20526428928	CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.	2023-09-08 19:26:28.0																																																																		
11	20526547340	CONSTRUCTORA MIRBAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-09-09 15:17:25.0																																																																		
12	20530207120	CGYL CONTRATISTAS E.I.R.L.	2023-09-08 08:44:11.0																																																																		
13	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	2023-09-09 09:44:24.0																																																																		
14	20600133153	CONSTRUCTORA NAMARAF E.I.R.L.	2023-09-12 10:31:25.0																																																																		
15	20601668573	2G INVERSIONES & ASOCIADOS E.I.R.L.	2023-09-08 17:58:38.0																																																																		
16	20603822685	ZUBE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ZUBE PERU S.A.C.	2023-09-11 17:13:27.0																																																																		

5 DETALLE DE LOS POSTORES				
En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron su ofertas en forma electrónica sus ofertas en el SEACE:				
Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	20398613563	CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA	3/10/2023	19:15:37
2	20530207120	CONSORCIO PAITA	3/10/2023	20:21:55
3	20392986601	SAN JOSE	3/10/2023	13:22:19
4	20409357203	COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L.	3/10/2023	18:35:44
5	20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	3/10/2023	17:28:57
6	20526309597	CONSORCIO NORTE	3/10/2023	22:23:36
7	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	3/10/2023	18:48:32
8	20600133153	CONSORCIO LA TORTUGA	3/10/2023	17:30:44

6 Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS																							
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:																							
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión																					
1	CONSORCIO PAITA	<ul style="list-style-type: none"> <li>El precio de su oferta se encuentra al <b>98.50%</b> con precios vigentes al mes de <b>abril 2023, indicándose el presupuesto de su oferta entre los folios 44 al 47</b>, en su oferta económica de partidas y otros por lo tanto este colegiado manifiesta que el precio de la oferta fue modificado con sus precios del presupuesto para llegar al porcentaje ofertado por el postor, lo cual debió precisar la vigencia actual del precio por la modificación realizada al <b>98.50%</b>, no considerando valido en para la admisión.</li> <li>Así mismo, en la oferta en su promesa formal del <b>CONSORCIO PAITA</b> presenta en la obligaciones de cada uno de los integrantes el porcentaje entre corchetes visualizándose de la siguiente manera:               <p>d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:</p> <table border="0"> <tr> <td>1.</td> <td>OBLIGACIONES DE CGYL CONTRATISTAS E.I.R.L</td> <td>[ 15% ] <sup>37</sup></td> </tr> <tr> <td></td> <td>- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>- ELABORACION DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>- OPERADOR TRIBUTARIO Y FINANCIERO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>OBLIGACIONES DE D&amp;V CONSTRATISTAS GENERALES S R L</td> <td>[ 85% ] <sup>38</sup></td> </tr> <tr> <td></td> <td>- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL OBLIGACIONES</td> <td>100% <sup>39</sup></td> </tr> </table> <p>Paíta, 03 de Octubre del 2023.</p>  <p>El integrante CGYL CONTRATISTAS E.I.R.L su obligación es de [ 15% ] <sup>37</sup>                El integrante D&amp;V CONSTRATISTAS GENERALES SR. su obligación es de [ 85% ] <sup>38</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En las obligaciones del integrante CGYL CONTRATISTAS E.I.R.L es del 15% elevado a 37, no visualiza el porcentaje correctamente.</li> <li>En las obligaciones del integrante D&amp;V CONSTRATISTAS GENERALES SRL del 85% elevado a 38, no visualiza el porcentaje correctamente.</li> </ul> </li> </ul>	1.	OBLIGACIONES DE CGYL CONTRATISTAS E.I.R.L	[ 15% ] <sup>37</sup>		- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			- ELABORACION DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA			- OPERADOR TRIBUTARIO Y FINANCIERO		2.	OBLIGACIONES DE D&V CONSTRATISTAS GENERALES S R L	[ 85% ] <sup>38</sup>		- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>39</sup>
1.	OBLIGACIONES DE CGYL CONTRATISTAS E.I.R.L	[ 15% ] <sup>37</sup>																					
	- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA																						
	- ELABORACION DE PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA																						
	- OPERADOR TRIBUTARIO Y FINANCIERO																						
2.	OBLIGACIONES DE D&V CONSTRATISTAS GENERALES S R L	[ 85% ] <sup>38</sup>																					
	- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA																						
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>39</sup>																					

Así comité de selección ha verificado el porcentaje de las obligaciones de los consorciados si estos conectan con "una nota de pie" se verificó al final de la página y fue descartado. Para la admisión se ha tomado en cuenta los numerales 6 Y 7 del anexo 2, descritos en lo siguiente:

(...)

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

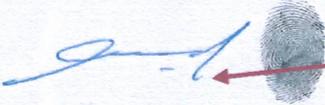
(...)

Por lo tanto este comité de selección determino que ambos porcentajes de los integrantes del **CONSORCIO PAITA** se encuentran entre **CORCHETES** y con **EXPONENCIAL** a la 37 y 38, quedado como operaciones y estos errores no pueden ser subsanables, quedando la oferta no admitida.

En la firma legalizada ante el notario público es muy diferente a la firma del sello que se visualiza de la siguiente manera:

TOTAL, OBLIGACIONES

Lima, 02 de Octubre del 2023



El trazo final de esta firma encuentra inclinado hacia la derecha tal como se indica en la flecha se deja en claro que esta firma es la legalizada.

AARON FRANCO CRUZ  
DNI N° 42423211  
BEICON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. --  
BEICON S.A.C.

ROBEI  
SALAZAR



El trazo final de esta se encuentra inclinado hacia la izquierda tal como se indica en la flecha dejando en claro esta firma no es la legalizada

En la firma de oferta económica es diferente a la firma legalizada de la siguiente manera:

2 SAN JOSE

	m5	32.13
	m3	8.88
	m2	283.36
18	m2	327.90

El trazo final de esta firma se encuentra inclinado hacia la izquierda tal como se indica



- Ahora bien, al haberse determinado que la oferta de este postor SAN JOSE fue presentada en firmas diferentes entre la firma legalizada con la firma de la oferta económica del representante legal, corresponde determinar si tal situación recae en un supuesto de subsanación, por tanto, corresponde verificar los alcances que establece el artículo 60 del Reglamento en su numeral 60.4, el cual se transcribe a continuación:

(...)

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre

el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

(...)."(el subrayado y resaltado es agregado)

Como se puede advertir, el artículo 60 del Reglamento establece que son subsanables la falta de la firma en la oferta presentada por los postores, **sin embargo, el numeral 60.4 del mismo artículo señala de forma categórica que no resulta subsanable la falta de firma en la oferta económica.**

Tal como se puede evidenciar, existe una notable diferencia entre la firma obrante Presentada en la promesa de consorcio firma legalizada ante notario y en el Anexo N° 6 presentada en la oferta económica, se puede observar una diferencia entre el los trazos son diferentes en las partes ultimas tal como se describe en las imágenes señaladas anteriormente ambas firmas su trazo finalizan en dirección opuestas en derecha e izquierda.

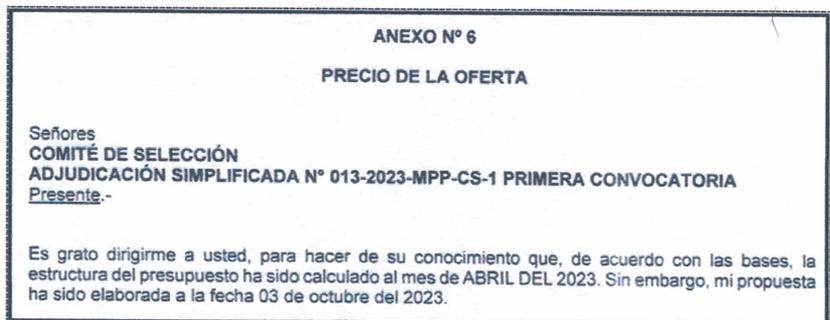
Lo descrito, permite advertir que no se trata de la misma firma en el mismo Anexo N° 6 presentado en **la oferta del procedimiento de selección.**

Por tanto, la afirmación realizada por el Adjudicatario, en el extremo que la comparación de la firma del representante legal consignado en el Anexo N° 6 constituye una firma que no tiene sustento y resulta errónea, pues como se ha señalado de manera precedente, dicho tipo de firma no reúne los requisitos necesarios para constituirse como una firma del representante legal.

En ese sentido, conforme lo expuesto de manera precedente, es posible determinar que los anexos presentados por el postor consorcio SAN JOSE dentro del procedimiento de selección, los cuales incluyen el Anexo N° 6 -Precio de la oferta, contienen una firma del representante legal, que no constituyen la misma firma comparando se con la firma legalizada<sup>1</sup> siendo estas diferentes.

Por tanto, aun cuando conforme al numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento sea posible la subsanación de la firma del representante legal en los documentos de la oferta, el mismo artículo en su numeral 60.4 establece que la falta de firma en la oferta económica no es pasible de subsanación, y considerando que en el presente caso, se ha determinado que el Anexo N° 6-Precio de la oferta, no fue presentado conforme a lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección siendo que esta no fue firmada por la misma persona que suscribió la promesa de consorcio; este comité de selección declarada no admitida esta oferta.

Existe observación con respecto a la fecha del cálculo de la oferta económica

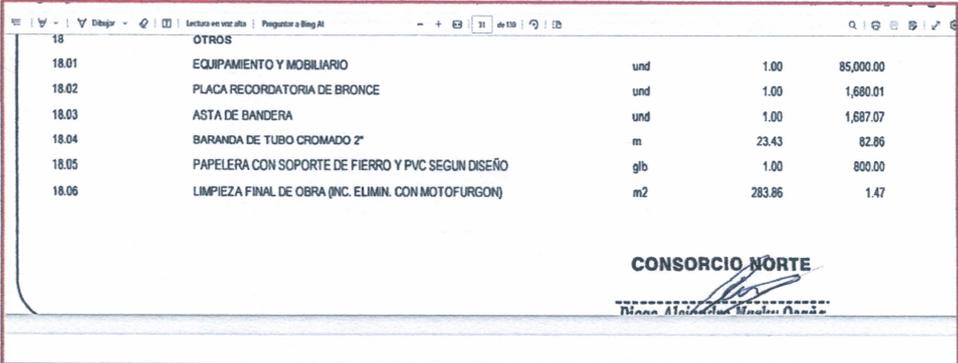


- En los folios entre 11 al 15 el precio de su oferta se encuentra al 90% con precios vigentes al mes de abril 2023, sin embargo también indica que ha sido elaborada a la fecha del mes octubre del 2023 a, por lo tanto este colegiado manifiesta que en su oferta económica de partidas los precios fueron CALCULADOS en la oferta modificados con sus precios del presupuesto para llegar al porcentaje ofertado por el postor, lo cual debió precisar la vigencia del precio por la modificación realizada al 90%, quedando no admitida su oferta.

3

INVERSIONES Y  
SERVICIOS FERBUCH  
S.A.C.

<sup>1</sup> De la promesa de consorcio del postor SAN JOSE

4	CONSORCIO NORTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>La firma y el nombre del representante común del consorcio norte no se visualiza correctamente en la oferta económica en el folio 100, y no puede ser subsanada.</li> </ul>  <p>Donde se consigna la firma con sus trazos y sus nombres y apellidos del sello no se permiten visualizar correctamente en el folio 100, no son subsanables en la oferta económica, de acuerdo al numeral 60.4. del Artículo 60. Subsanación de las ofertas del reglamento de ley de contrataciones señala: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. <b><u>La falta de firma en la oferta económica no es subsanable</u></b>". El resaltado y subrayado.</p> <p>Por lo tanto, el comité de selección considera al folio 100 con falta de firma la oferta económica, en consecuencia, el comité de selección <b>NO ADMITE</b> esta oferta.</p>
---	-----------------	---

#### 8. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y PASAN A EVALUACIÓN

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	OFERTA ECONÓMICA DEL POSTOR	VALOR REFERENCIAL
1	CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA	S/ 1,327,733.20 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA TRES CON 20/100 SOLES)	S/ 1,334,078.52 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO CON 52/100 SOLES)
2	COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L.	S/ 1,319,689.77 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 77/100 SOLES)	
3	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	S/ 1,320,737.73 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 73/100 SOLES)	
4	CONSORCIO LA TORTUGA	S/ 1,334,078.52 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO CON 52/100 SOLES)	

#### 9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR</b>	CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA
<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJES</b>
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	99.39 puntos

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR</b>	COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L.
<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJES</b>
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100 puntos

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR</b>	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.
<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJES</b>
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	99.92 puntos

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR</b>	CONSORCIO LA TORTUGA
<b>FACTOR</b>	<b>PUNTAJES</b>
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	98.92 puntos

10	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>		
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
	<b>Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
	1	COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L.	100 puntos
	2	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	99.92 puntos
3	CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA	99.39 puntos	
4	CONSORCIO LA TORTUGA	98.92 puntos	

11 **CALIFICACIÓN**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

**RESULTADOS DE LA CALIFICACION**

11.1	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1</b>	COMERCIALIZADORA MARASAWI S.R.L.
------	--	----------------------------------

- Presenta un solo contrato para la experiencia en la especialidad  
Existe una observación en el folio 23 en contrato de obra no tiene número según la captura de pantalla:

Este contrato no puede darse como acreditado por motivo que en el folio 023 se encuentra sin número de contrato, no ha sido considerado como validado para la experiencia según lo establecido en la **acreditación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** según las bases integradas indican:

(...)

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de: (i) **contratos** y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) **contratos** y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) **contratos** y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución

(...) el resaltado y subrayado es agregado.

**DEL FOLIO 023:**

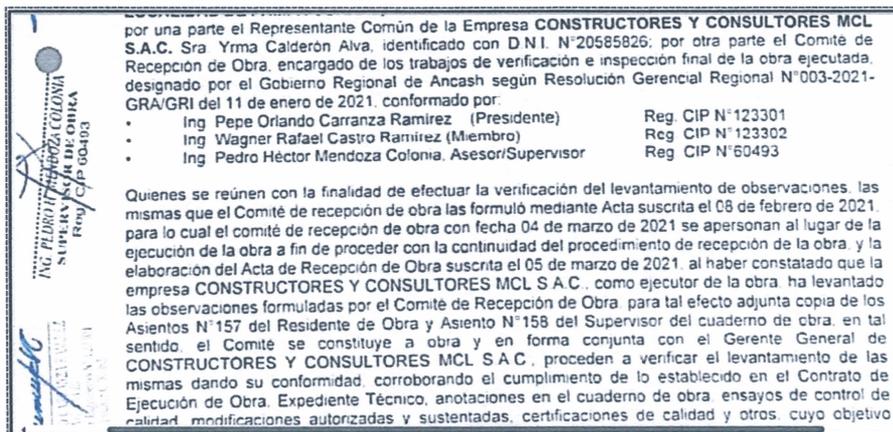


Por lo tanto, el comité de selección ha verificado y analizado en todos los supuestos para la acreditación del postor según bases integradas y se ha llegado a la conclusión que el contrato ha sido declarado **"no valido para calificación"**, por motivo que el contrato no tiene número según la captura de pantalla en el folio 023 y la información del documento es **INEXACTA**, en consecuencia queda descalificada su oferta.

11.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.
------	---------------------------------------	--

1. En los **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** en **ITEM 1 ANEXO N° 10 - Experiencia del postor en la especialidad AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 86986, DE LA LOCALIDAD DE PAMPA CORRAL, DISTRITO DE YUNGAR, PROVINCIA DE CARHUAZ - ANCASH, CODIGO SNIP N° 379286**, tenemos las siguientes observaciones.

- Observación del contrato en la **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PARA ASIGNACION DE RIESGOS EN LA OBRA**, no existe el cuadro de asignación de riesgos, según OSCE, en diversos pronunciamientos u opiniones indica que: se debe **CONSIGNAR** desde la proforma de contrato en el procedimiento de selección.
- Según este postor tenemos el acta de recepción de obra (folio 40) especifica que se reúnen con la finalidad de efectuar la verificación del levantamiento de observaciones, según la siguiente captura de pantalla:



- En la oferta del postor no se encuentra el **ACTA DE OBSERVACIONES**, lo cual resulta necesario determinar para el comité de selección la culminación de la obra para **verificar e identificar** las observaciones.
- En ese mismo sentido se ha podido identificar que el **PRESUPUESTO** tiene folios 67, 63, 56, 54, y 53 declarados **ILEGIBLES**, quedando no valido para calificar este contrato en la calificación.

2. **DE LAS BASES INTEGRADAS**

- En las bases integradas en los requisitos **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** señala: *"El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,334,078.52 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO CON 52/100 SOLES), en la ejecución de obras similares..."*

- En el ITEM 2 Y 3 del ANEXO N° 10 - Experiencia del postor en la especialidad a folio 28 de la oferta **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.**, ambos ítems la suma en experiencia en la especialidad ascienden a S/ 808,055.72 (ochocientos ocho mil cincuenta y cinco con 72/100 soles), no alcanzando el requisito del monto para calificar su oferta.

Por lo tanto este comité de selección declara **DESCALIFICADA** su oferta.

11.3 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3

CONSTRUCTORA JHR S.R.LTDA

- En la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD el postor para acreditar el:

CONTRATO N°374-2020-MDH-GM  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°10-2019-MDH-SEGUNDA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 14573 DEL CASERÍO DE CHOCOCA DEL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA- PIURA"

- Existe una contradicción en el acta de recepción y el objeto de la contratación es una obra pero en este servicio indica que es servicio según lo siguiente:

**PROCEDIMIENTO REALIZADO** : ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

**DATOS GENERALES:**  
FECHA DE VERIFICACIÓN : 14 - 07 - 2022  
FECHA PLIEGO DE OBSERVACIONES :

**SERVICIO:**  
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.P. N° 14573 - CASERÍO CHOCOCA, DISTRITO DE HUARMACA - HUANCABAMBA - PIURA".

CONTRADICCION EN LAS FECHAS DE INICIO Y FIRMA DEL ACTA DE RECEPCION DE OBRA:

33 / 46

**Municipalidad Distrital de Huarmaca**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	:	CONTRATO N°003-2021-MDH-GM DEL 07/01/2021
SUPERVISIÓN	:	ING. JOSÉ MANUEL PEREYRA ARAUJO.
SUPERVISOR DE OBRA	:	ING. JOSÉ MANUEL PEREYRA ARAUJO. - CIP N° 16800
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	:	11 de Enero del 2021.
INICIO DE OBRA	:	12 de Enero del 2021.
SUSPENSIÓN DE PLAZO DE OBRA N°1	:	12 DE ENERO DEL 2021
REINICIO DE PLAZO DE OBRA 01	:	05 DE JUNIO DEL 2021
SUSPENSIÓN DE PLAZO DE OBRA N°2	:	01 DE NOVIEMBRE DEL 2021
REINICIO DE PLAZO DE OBRA 02	:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2021
SUSPENSIÓN DE PLAZO DE OBRA N°3	:	20 DE ENERO DEL 2022
REINICIO DE PLAZO DE OBRA 03	:	23 DE MAYO DEL 2022
NUEVO TERMINO DE PLAZO DE OBRA	:	04 DE JUNIO DEL 2022

HABIENDOSE REALIZADO EL RECORRIDO EN LA OBRA, SE VERIFICARON LOS TRABAJOS EJECUTADOS DE ACUERDO A LA MEMORIA DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLANOS DE OBRA DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES, Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO APROBADO POR RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 303-2019- MDH-GM, de fecha 07-10- 2019 Y QUE SE HAN EJECUTADO AL 100 % LAS PARTIDAS CONTRACTUALES, POR LO QUE EL COMITÉ PROCEDE A ELABORAR LA PRESENTE:

**ACTA DE RECEPCION DE OBRA**

Estando de acuerdo con todo lo expuesto, firman en señal de conformidad siendo las 13:30 horas, del lunes 03 de enero del Dos Mil Veintidós.







- Según lo observado en el acta de recepción este comité de selección indica las dos observaciones descritas según las capturas de pantalla anteriormente en la primera siendo el objeto de la contratación que debe ser obra, sin embargo se ha considerado como servicio en la oferta del postor.
- En la siguiente observación se tiene en el acta de recepción que:  
 EL INICIO DE OBRA: 12 DE ENERO 2021  
 FIRMA DEL ACTA DE RECEPCION : 03 DE ENERO DEL 2021  
 En ese mismo sentido que según este documento de acta de recepción del 03 de enero del 2021, primero los miembros del comité recepcionaron la obra y sin haberla iniciado por según consta el inicio de obra fue el 12 de enero del 2021.

Por lo tanto ese comité de selección **tomo la decisión de DESCALIFICAR la oferta del postor** por motivo que ha presentado una información contradictoria e inexacta a la realidad en el acta de recepción.

14.4	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N°4	CONSORCIO LA TORTUGA
Se verificó la oferta del postor de <b>CONSORCIO LA TORTUGA</b> integrado por ( <b>CONSTRUCTORA NAMARAF E.I.R.L. y ECORPINT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b> ) y cumple con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases integradas, quedando el postor <b>CALIFICADO</b> .		

12	<b>ACUERDO ADOPTADO</b> El Comité de Selección ha obtenido los resultados de la <b>admisión, evaluación, calificación de las ofertas del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366</b> , dan por aprobados los resultados, de acuerdo con el análisis efectuado quedando el <b>CONSORCIO LA TORTUGA</b> integrado por ( <b>CONSTRUCTORA NAMARAF E.I.R.L. y ECORPINT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b> ), como <b>CALIFICADO</b> .
----	---

13	<p style="text-align: center;">         .....  <b>ING. CARLOS ALBERTO CHORES QUEVEDO</b>        (Presidente)     </p> <p style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">         .....  <b>ING. CESAR ARMANDO MERINO CHEVEZ</b>        (Miembro)     </div> <div style="text-align: center;">         .....  <b>ING. ALEJANDRO JUNIOR CASTILLO RANGEL</b>        (Miembro)     </div> </p> <p style="text-align: center;"><b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b></p>
----	---

**FORMATO N° 22**

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-MPP-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366.**

<b>1 NÚMERO DE ACTA</b>	<b>004-2023</b>
-------------------------	-----------------

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En la ciudad de Paíta en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sito Plaza de Armas S/N Paíta, a los 27 días del mes de octubre de 2023, en reunión presencial, a las 14:01 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante FORMATO N° 04 de fecha 25 de agosto del 2023., encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2023-MPP-CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO BRINDADO POR LA MUNICIPALIDAD DELEGADA DEL CENTRO POBLADO LA TORTUGA DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA - PIURA" CON CODIGO UNICO 2323366, a fin de otorgar la buena pro, reunión que finalizó a las 14:30 horas de la misma fecha.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros de conformidad con el Art. 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los mismos que a continuación se detallan:

ING. CARLOS ALBERTO CHORRES QUEVEDO	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENCIA DE LOGISTICA
	Suplente			
ING. CESAR ARMANDO MERINO CHEVEZ	Titular	X	Dependencia:	SUBGERENTE DE OBRAS
	Suplente			
ING. ALEJANDRO JUNIOR CASTILLO RANGEL	Titular	X	Dependencia:	Subgerencia de Estudios y Proyectos
	Suplente			

**4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
<b>CONSORCIO LA TORTUGA integrado por (CONSTRUCTORA NAMARAF E.I.R.L. y ECORPINT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)</b>	<b>S/ 1,334,078.52 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO CON 52/100 SOLES)</b>

**5 BASE LEGAL**

De acuerdo con los resultados de la calificación y al haberse procedido conforme al 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**6 ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

**7**

  
 -----  
 ING. CARLOS ALBERTO CHORRES QUEVEDO  
 (Presidente)

  
 -----  
 ING. CESAR ARMANDO MERINO CHEVEZ  
 (Miembro)

  
 -----  
 ING. ALEJANDRO JUNIOR CASTILLO RANGEL  
 (Miembro)

**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**